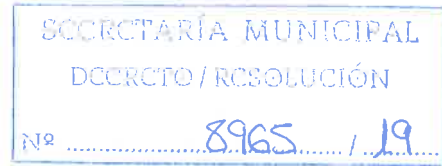




Ref. PB/shv
Expte. 1/17-L (opo)



RESOLUCIÓN

Por Decreto nº 12894/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, la Concejala de Personal, por delegación de firma del Alcalde mediante el Decreto de 16/06/2015 acordó convocar Oposición libre para la cobertura en propiedad de siete plazas vacantes de Subalterno pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas mediante Resolución nº 12893/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Resuelta la Oposición Libre, por el Tribunal Calificador se elevó propuesta de para la confección de la Bolsa de empleo, integrada por los aspirantes que aprobaron alguno de los ejercicios de las pruebas celebradas de conformidad con la Base Decimoprimera, apartado tercero.

Para su confección se siguió el criterio de prevalencia de los candidatos que hubieren aprobado mayor número de ejercicios y la puntuación obtenida en los ejercicios aprobados.

Habida cuenta de lo previsto en las Normas Municipales Reguladoras del Procedimiento de Gestión y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo resultantes de las Pruebas Selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en los que se integran los funcionarios de Carrera de la Administración Local.

Esta Teniente de Alcalde, actuando en ejecución de las facultades conferidas, tiene a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de empleo para siete plazas vacantes de Subalternos en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con los siguientes integrantes:

- 1 Obejero Arnaiz Ricardo María
- 2 González Saiz Rafael
- 3 Gutierrez Ortega Maria Pilar
- 4 Gil Vega María Nieves
- 5 Hoyos Calle José Francisco
- 6 Juez García Blanca Esther
- 7 Rubia Barbón Rafael de la
- 8 Rojo Muñoz Patricia
- 9 Güemes Güemes Ana Belén
- 10 Martínez González Oscar
- 11 García Arce Alvaro
- 12 Sanz García Fernando Javier
- 13 Arranz Alonso de Leciñana Carlota
- 14 Balbás Sáiz Ricardo
- 15 Cabrejas Peñalba Luz María
- 16 Baciero González Oscar
- 17 Losa Villanueva Natalia
- 18 González Ruiz Rodrigo



- 19 Martínez Santamaria Agustín
- 20 Fernandez Saez Maria Teresa
- 21 Contreras Fernández Inmaculada
- 22 Cuende Jerez Celia
- 23 Puigdomenech Casado Ana María
- 24 Martinez Sancho Juan
- 25 Moro de Aymerich Luis
- 26 Sáez Zorraquino Ana
- 27 Cepa Serrano Lara
- 28 Usón Lozano Daniel
- 29 Martín Araguzo Miriam
- 30 Serrano Martínez Eduardo
- 31 Prieto Calvo Raquel
- 32 González Cotado Francisco Javier
- 33 Tristán Cóbreces Francisco Ramón
- 34 Uriarte Elorduy Iratxe
- 35 Calzada Calzada Rocío
- 36 Santamaría Martín Maria José
- 37 Valdivielso Gadea Ana María
- 38 Ruiz de Temiño Sáez Marta
- 39 Triguero Grijalvo Jesús Ángel
- 40 Saldaña Saiz Raúl
- 41 García González Yolanda
- 42 Merino Diez Noelia
- 43 Val Avilés Maria Belén del
- 44 Blanco García Ana Marta
- 45 Marín Rioja Lucía
- 46 Diez Garcia Graciela
- 47 Calleja Gaona Ana María
- 48 González Cid Alberto Maximino
- 49 Nebreda Llamas Ana María
- 50 Pérez Alonso Francisco Javier
- 51 Moradillo Alonso Guillermo
- 52 Sanchez Martín Gema Teresa
- 53 Martín Triana María
- 54 Palomares Vicente José Javier
- 55 Santillán Pérez Lucía
- 56 Arasti Ruiz Ana Isabel
- 57 Barriuso Conde Eduardo
- 58 Moradillo Núñez Rodrigo
- 59 Sanz Molinero Francisco Javier
- 60 Vadillo Gutierrez Angel
- 61 Alzaga Manero Eva María
- 62 Camarero Camarero Maria Aranzazu
- 63 Briones Navarro Jesus
- 64 Sedano Ausuca Marta
- 65 Elvira Elvira Antonio Diego



- 66 Vicario Heras Maria Begoña
- 67 Espinosa Bravo Maria Isabel
- 68 Barredo Mena Pablo
- 69 Diez Barrio Maria Jesús
- 70 Nebreda Trascasa José Javier
- 71 Domingo Santamaria Ana Rosario
- 72 Castañeda Blanco Francisco Javier
- 73 Garcia Picado Berta
- 74 Gómez Bartolome Jesús
- 75 Macho Acha Olga
- 76 Cogollos Rubio Susana
- 77 Calle León luz Divina
- 78 Martínez Calvo Estíbaliz
- 79 Ureta Merinero Nerea
- 80 Herrero Hernández Rafael
- 81 Cebrián Eroles Luis María
- 82 Velasco Cerezo Julio
- 83 González Gutiérrez Victor Manuel
- 84 Cuevas Santamaria Ana Isabel

SEGUNDO.- La constitución de esta bolsa de empleo deja sin efecto las anteriores.

TERCERO.- La Gestión de dicha bolsa se regirá por los criterios establecidos en las Normas Municipales Reguladoras del Procedimiento de Gestión y Funcionamiento de las Bolsas de Empleo resultantes de las Pruebas Selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en los que se integran los funcionarios de Carrera de la Administración Local.

CUARTO.- Los integrantes de la bolsa deberán aportar, en el caso de ser llamados, los documentos relacionados en la Base Decimosegunda del presente proceso selectivo.

Trasládese esta resolución al Libro de Decretos y publíquese en el Tablón para el conocimiento de los interesados.

Burgos, 16 de septiembre de 2019

Ante mí,
ELVICESECRETARIO

EL ALCALDE, P.S.
(P.D. Decreto 24.06.2019)
LA TENIENTE DE ALCALDE



Fdo.: Francisco Javier Pindado Minguela

Fdo. Blanca Carpintero Santamaría